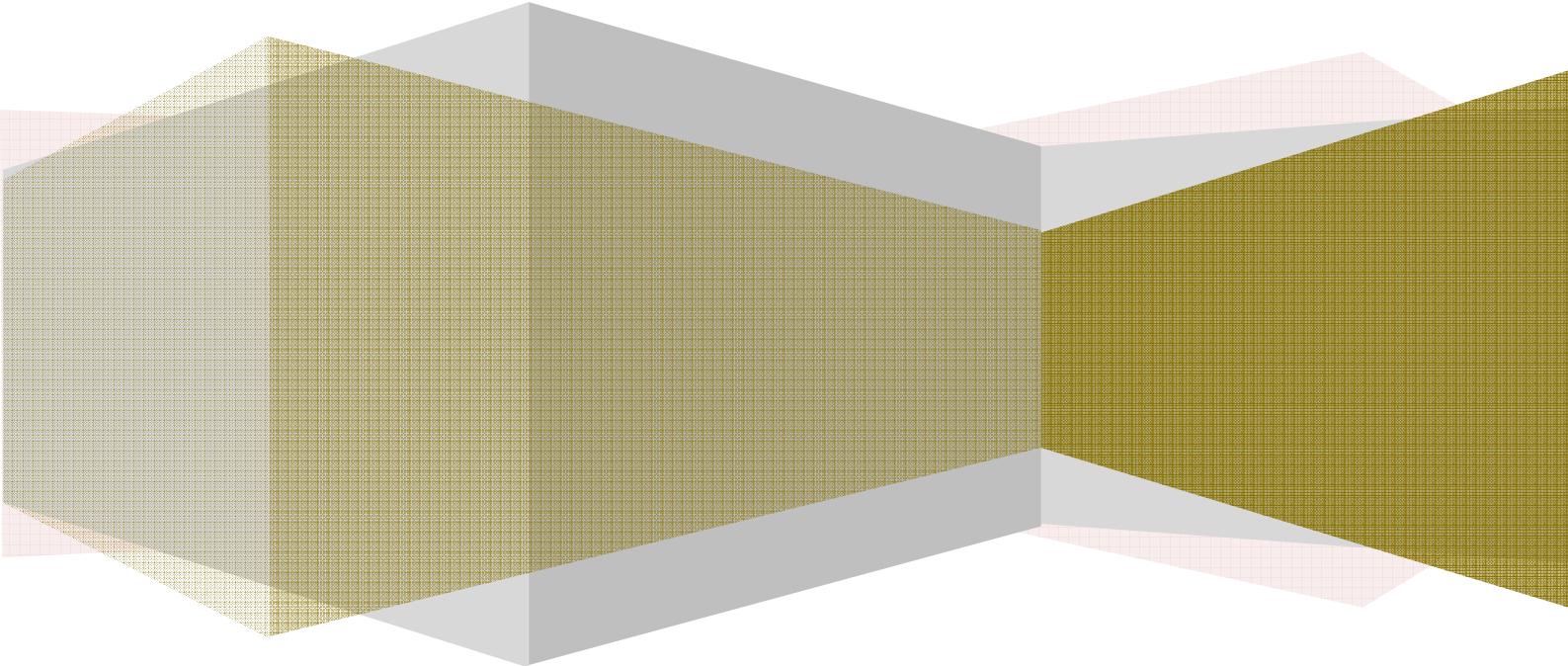


GUÍA TRABAJO FIN DE GRADO

Grado en Antropología

FACULTAD DE EDUCACION, FILOSOFÍA Y ANTROPOLOGÍA
UPV / EHU



GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA (UPV/EHU).

■ INTRODUCCIÓN

El trabajo de fin de grado (en adelante TFG) aparece ubicado en el cuarto curso de la titulación, como una materia obligatoria, con una carga lectiva de 12 créditos. El TFG consiste en una investigación académica, personal, que exige la aplicación por parte del alumnado de sus conocimientos, dotes de creatividad y originalidad, e implica una prueba de madurez antes de iniciar el ejercicio profesional.

La presente guía es una adaptación al grado en Antropología Social de la normativa aprobada por la Junta de Centro, en sesión del 10 de abril de 2013 y que a su vez es un desarrollo de la aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV/EHU el 16 de mayo de 2012.

En ella encontrarás las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los TFG del Grado en Antropología Social.

■ NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

1.– El TFG supone la realización por parte del alumnado de un estudio original, de forma individual, bajo la supervisión de uno o más directores o directoras, en el que se integren y desarrolleen los contenidos formativos recibidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el periodo de docencia del Grado.

2.– El TFG deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, a capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes para emitir juicios, que incluyan una reflexión sobre temas de índole social, científica, tecnológica o ética, y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo.

3.– El TFG deberá ser defendido y evaluado una vez que la o el estudiante haya superado todas las materias restantes del plan de estudios y disponga, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Grado, salvo los correspondientes al propio TFG.

4.– La realización, así como la presentación y defensa, se podrá efectuar en cualquiera de los idiomas que se han utilizado en la impartición del grado, siempre que se puedan establecer tribunales competentes en dichas lenguas. En todo caso, se garantizará el derecho a elaborar y defender el TFG en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

■ GESTIÓN DE PROPUESTAS

- 1.- El alumnado pensará el tema del TFG y se dirigirá a un/a profesor/a para que tutorice su trabajo.
- 2.- En caso de que no tenga decidido el tema puede solicitar una tutoría a la/s personas que coordinan el TFG del grado de antropología para que le oriente/n.

■ INSCRIPCIÓN Y CONVOCATORIAS

- 1.- La matrícula del TFG se realizará dentro del plazo general de matrícula que establezca la Universidad o a lo largo del curso académico correspondiente, y una vez que el/la alumna/a cumpla los requisitos exigidos para poder realizar la defensa del TFG, mediante el abono de los precios públicos que correspondan conforme a los créditos que tenga asignados.
- 2.- La matrícula dará derecho a dos convocatorias oficiales en cada curso académico. El alumnado que no haya defendido o haya suspendido su trabajo en las dos convocatorias establecidas deberá volver a matricularse en el siguiente curso académico.
- 3.- El alumnado especificará la lengua en la que desea elaborar y defender su TFG.

■ DIRECCIÓN DEL TFG

- 1.- El TFG será dirigido por profesorado con docencia en el Grado o profesorado adscrito al centro que imparte el grado.
- 2.- El TFG podrá ser dirigido por más de una persona.
- 3.- También podrán dirigir TFGs los/as doctores/as vinculados/as a la universidad, siempre que exista un/a codirector/a de un departamento con docencia en el grado o adscrito al centro que imparte el grado.

■ FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR O DIRECTORA

- 1.- Una vez delimitado el tema de trabajo, las funciones del o de la directora del TFG en relación al trabajo con la o el alumno se identifican en estas fases:

A) Fase Previa: En esta fase se informará a los y las alumnas sobre el trabajo a realizar y director/a y alumno/a firmarán un contrato para la elaboración del TFG que será entregado a la/s persona/s que coordinen el TFG.

B) Fase de Elaboración: En esta fase se orientará a cada estudiante y se realizará un seguimiento del proceso de elaboración del trabajo, cumpliendo y haciendo cumplir el calendario de desarrollo. Para ello deberán realizarse un mínimo de tres tutorías entre el o la directora y el o la alumna. Esta fase finalizará con la entrega del o la alumna del Trabajo Fin de Grado a su director o directora.

C) Fase de Aceptación: El director o directora deberá calificar el TFG como apto o no apto para su defensa. Cuando se considere que un TFG puede ser defendido, se cumplimentará el informe de aptitud para que la o el alumno comience el proceso de defensa. En él se justificará de manera breve la calidad del TFG y si es pertinente su defensa.

Si lo considera inadecuado, el o la directora emitirá un informe justificativo en el que se indiquen los motivos. Este informe se entregara al o la alumna y a la persona responsable de la coordinación de TFG del Grado.

D) Fase de Evaluación: Emitir el informe de evaluación previo a la defensa del TFG, que debe proporcionar a los miembros del tribunal junto con el trabajo final del o la alumna. En él justificará la calidad del TFG y en base a escalas razonadas, orientará sobre el valor numérico que en su opinión ha merecido la fase de elaboración de dicho trabajo.

■ ELABORACIÓN DEL TFG

- 1.-El TFG puede constar de una parte empírica o consistir solo en un trabajo bibliográfico.
- 2.-El TFG tendrá una extensión aproximada de entre 10.000 y 15.000 palabras, sin contabilizar la bibliografía.
- 3.-Los aspectos formales deberán ser cuidados. El contenido deberá estar correcta y lógicamente organizado, abordando todos los aspectos que conforman el tema elegido, siendo la redacción correcta desde el punto de vista gramatical, ortográfico y semántico, de manera que los contenidos aparezcan claramente expresados y la vinculación existente entre las ideas quede bien reflejada.
- 4.-La bibliografía utilizada en la elaboración deberá ser referida según los cánones de la antropología. Se recomienda utilizar el estilo Chicago de citación para Ciencias Sociales, incluyendo el nombre completo de los o las autoras.

Libro: Apellido(s), nombre. Fecha de publicación. *Título del libro en cursiva*. Lugar de publicación : Editorial.

Capítulo de libro: Apellido/s, Nombre/s del autor/es de la parte.Año ed publicación. "Título de la parte entre comillas". En *Título de la obra en cursiva*, editores. Página/s que ocupa la parte. Lugar de publicación: Editorial.

Artículo: Apellidos(s), Nombre o nombres. Fecha de publicación. Título del artículo. *Título de la revista en cursiva*, volumen de la revista (número de la revista entre paréntesis): primera página- última página del artículo.

Para el resto de variables, consultar el enlace:

http://www.ull.es/view/institucional/bbtk/Estilo_de_Chicago_para_las_Ciencias_F%C3%ADsicas_Naturales_y_Sociales/es

* Un manual de estilo que puede ser consultado para las cuestiones tanto formales como de contenido es el de la revista AIBR, que se encuentra en el enlace:

<http://manual.aibr.org/2011.pdf>

■ TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

- 1.-Cada TFG será evaluado por un tribunal de evaluación constituido al efecto.
- 2.- Los Tribunales de Evaluación se configurarán de la forma que establezca la Coordinación de TFG, atendiendo al número de alumnos y alumnas matriculadas y a la temática de los diferentes TFG desarrollados. Se facilitará que todo el profesorado de la titulación participe en los tribunales.
- 3.- Cada Tribunal estará formado por un mínimo de dos y un máximo de tres personas y, al menos, una suplente, todas ellas pertenecientes al profesorado del centro que imparte el título de Grado.
- 4.- En cada Tribunal habrá un o una Presidenta, una o un Secretario y, en su caso, un o una vocal.

■ MATRÍCULA

- 1.-El TFG se presentará una vez que se haya matriculado/a en la asignatura "Trabajo Fin de Grado" y, por tanto, exista constancia fehaciente de que la o el estudiante ha superado todas las materias restantes del plan de estudios.
- 2.- El alumnado deberá presentar en la Secretaría del centro en el que se encuentre matriculado 3 copias del TFG en formato papel y 1 en soporte informático. En este caso, el trabajo se entregará en formato PDF y utilizando la siguiente denominación: TFGCursoApellidoNombre. Se podrán incluir archivos en otros formatos, siempre que lo requiera el trabajo y bajo la aprobación del o la directora del TFG.

■ REQUISITOS PARA LA DEFENSA

La defensa exige la cumplimentación previa de una serie de requisitos por parte del o de la estudiante, alguno de los cuales ya se han detallado, y que se resumen en:

1. Tener aprobadas todos los créditos correspondientes al resto de las materias que forman parte del Plan de Estudios del Grado.

2. Disponer del correspondiente informe favorable por parte del o la directora del TFG.
3. Entregar las copias digital y en papel del TFG en secretaría del centro, para que sean remitidas al o la Secretaria del tribunal.

En ningún caso podrá ser defendido un Trabajo Fin de Grado que no cumpla estos tres requisitos.

■ DEFENSA DEL TFG

- 1.-Una vez designados los miembros del tribunal de evaluación del TFG, la o el alumno será convocado para la exposición y defensa del mismo.
- 2.- La defensa del TFG será realizada por la o el estudiante de manera presencial.
- 3.- La defensa oral del TFG será pública.
- 4.-La defensa se podrá efectuar en cualquiera de los idiomas que se han utilizado en la impartición del grado
- 5.-El o la alumna contará con los medios audiovisuales que requiera y que deberá solicitar formalmente al o la secretaria del tribunal con un mínimo de una semana de antelación.
- 6.-Cada estudiante dispondrá de un tiempo máximo de 20 minutos para la defensa oral, en la que deberá exponer los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones de su TFG, contestando con posterioridad a las preguntas, aclaraciones, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle las o los miembros del Tribunal.
- 7.-Una vez finalizada la exposición, el tribunal de evaluación debatirá sobre el TFG con el o la autora durante un tiempo máximo de 15 minutos, formulando para ello tantas preguntas y aclaraciones como estime oportunas para juzgar la calidad del mismo.
- 8.-A continuación, el tribunal de evaluación procederá a la evaluación del TFG mediante deliberación secreta.

■ EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- 1.- En la calificación se valorarán de forma ponderada los siguientes aspectos:
 - a) Informe previo del o la tutora sobre el TFG propuesto para su defensa en el que se valora el proceso de elaboración llevado por la o el alumno.
 - b) La presentación escrita del TFG.
 - c) Su defensa oral.
- 2.-El o la secretaria del tribunal de evaluación cumplimentará el acta de calificación, que estará suscrita por todo el tribunal, y que será realizada y publicada en la forma ordinaria, al finalizar la sesión de defensa.

3.- En caso de obtener la calificación de suspenso, el tribunal hará llegar un informe al o la estudiante con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo y su posterior evaluación. Se enviará también una copia del informe al o la directora.

4.- La calificación se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

---- No Presentado (NP)

0 – 4,9: Suspenso (SS).

5,0 – 6,9: Aprobado (AP).

7,0 – 8,9: Notable (NT).

9,0 – 10: Sobresaliente (SB).

En caso de renunciar al derecho de defensa en una convocatoria, se hará constar un No Presentado.

La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento del alumnado matriculado en esa materia en el correspondiente curso académico.

5.- La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFG se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa en materia de evaluación de la Universidad, aunque en ese caso, por tratarse de tribunal, la revisión de la evaluación en primera instancia se realizará por el mismo tribunal y en la siguiente instancia será resuelta por la Comisión de Reclamaciones del centro, cuya resolución será recurrible ante el o la Rectora de la Universidad.

6.- En todo caso, las calificaciones del TFG deberán constar en el expediente del alumnado matriculado en dicha materia antes del 31 de octubre.

■ FECHAS DE CONVOCATORIA DE TRIBUNALES

Los TFGs se podrán defender en las siguientes convocatorias:

1. Convocatoria ordinaria 1. Cuatrimestre: **Enero**
2. Convocatoria ordinaria 2º cuatrimestre: **Junio**
3. Convocatoria extraordinaria (para los que no hayan aprobado o no se hayan presentado en la conv. Ordinaria): **Septiembre**

■ ARCHIVO Y CONSULTAS DEL TFG

1.-El TFG está protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá al o la alumna que lo haya realizado, quien en ningún caso podrá ceder tales derechos hasta que no haya realizado su defensa ante el Tribunal y obtenido la calificación definitiva del TFG.

2.-El centro archivará el trabajo en soporte informático, quedando disponible para su consulta.

■ ANÁLISIS Y MEJORA

Finalizado el curso académico la/s persona/s que coordinan el TFG presentará ante la comisión de Coordinación de Títulos del centro un informe que incluya los aspectos más relevantes de su desarrollo. En concreto:

- Número de TFG matriculados.
- Número de TFG defendidos.
- Relación de profesorado en la dirección de TFG.
- Relación de profesorado que ha participado en los tribunales de evaluación.
- Tasas de evaluación, éxito y rendimiento.
- Incidencias reseñables y otras observaciones.
- Aspectos a mejorar.

En base a este informe, la Comisión de Ordenación Académica podrá proponer modificaciones en la normativa de TFG que deberán ser aprobados por la Junta de Centro.